



RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2018, de la Dirección General de Administración Local, relativa a la inscripción en el Registro de símbolos, tratamientos y honores de las entidades locales de Extremadura de la bandera municipal de la corporación local de Fuentes de León.

(2018060196)

Vista la solicitud presentada por parte de la Coporación Local de Fuentes de León (Badajoz) a esta Dirección General de Administración Local (con fecha de registro de entrada de 4 de enero de 2018) de inscripción en el Registro de Símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales de Extremadura de la modificación del Manual de Identidad Corporativa, y en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho

HECHOS

Primero. El Pleno de la Corporación Local de Fuentes de León en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2013 aprobó la iniciación del procedimiento para la adopción de la Bandera del Ayuntamiento.

Segundo. Posteriormente, el Pleno de la Corporación Local en la sesión de fecha 30 de octubre de 2017 aprobó la adopción de la Bandera municipal, remitiendo la aprobación definitiva para su inscripción en el Registro de Símbolos, tratamientos y honores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para realizar la inscripción en el Registro de símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales de Extremadura corresponde a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en cuyo artículo 7 atribuye a la Dirección General de Administración Local la ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de Administración Local estén atribuidas a la Junta de Extremadura, así como el asesoramiento técnico a las entidades locales, dentro del ámbito de las competencias autonómicas.

Segundo. El procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Extremadura se regula en el Decreto 309/2007, de 15 de octubre (DOE n.º 121, de 18 de octubre de 2007).

Asimismo, la Orden de 21 de noviembre de 2017 regula el Registro de símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales de Extremadura y aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento.



Tercero. El artículo 12 del citado Decreto 309/2015, de 15 de octubre, dispone lo siguiente:

“Artículo 12. Inscripción de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales.

Todos los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales se inscribirán en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura dependiente de la Dirección General de Administración Local, y conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia de 30 de octubre de 2002, por el que se crea el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento (DOE n.º 129, de 7 de noviembre de 2002)”.

Cuarto. El artículo 2.4 de la citada Orden de 21 de noviembre de 2017 establece lo siguiente:

“Artículo 2. De la inscripción.

(...)

2. La resolución de inscripción se adoptará en el plazo de 15 días desde la fecha de la recepción del acuerdo de aprobación del símbolo, honor o tratamiento por el órgano competente ordenando su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y notificando a la Entidad interesada”.

En definitiva, esta Dirección General Administración Local, dada la competencia que ostenta para ello de conformidad con la argumentación jurídica expuesta, procederá a la inscripción en el Registro de símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales de Extremadura de la Bandera municipal de Fuentes de León, asimismo, se procederá a la publicación oficial de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura así como a la notificación personal a la entidad interesada.

De conformidad con los argumentos fácticos y jurídicos expuestos, esta Dirección General de Administración Local,

RESUELVE :

Primero. La inscripción en el Registro de símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales de Extremadura de la Bandera municipal de la Corporación Local de Fuentes de León.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Notificar la presente resolución a la Corporación Local de Fuentes de León, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer la entidad local interesada Recurso de Alzada ante la titular de la Consejería de Medio Ambiente



y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de enero de 2018.

La Directora General de Administración Local,

NIEVES ESTEBAN PAZ

• • •

